



Información para organismos nacionales e internacionales, públicos y privados

Este documento contiene orientaciones para organizar eventos que sean verdaderamente accesibles para la comunidad Sorda. Es decir, que aseguren el acceso a la información y a la comunicación para las personas Sordas en igualdad de condiciones que el resto, tal como se establece en la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos¹ y en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad².

Orientaciones y conocimientos básicos para garantizar accesibilidad en eventos:

1. Para contratar un servicio de interpretación en Lengua de Señas es imprescindible solicitar orientación a organizaciones en las que participen personas Sordas con un rol activo dentro de la comunidad Sorda y con experiencia en relación a la temática específica del evento. Caso contrario, no se podrá asegurar que el servicio de interpretación contratado sea verdaderamente accesible.
2. Es imprescindible que el servicio de interpretación cuente con personas profesionales: Asesoras Técnicas Sordas, hablantes competentes de la LSA, concedoras de la temática a interpretar y que sean referentes de la comunidad Sorda. Su presencia asegura que la información se transmita en forma clara, comprensible y se pueda brindar un servicio de calidad, porque quien asesora, cuenta con competencias lingüísticas en LSA y español, conocimientos sobre el rol de asesoramiento e interpretación, los procesos, las técnicas y las estrategias, entre otras. Por este motivo, sus intervenciones son de gran relevancia para las etapas del proceso de interpretación.
3. En eventos internacionales, es importante indagar y conocer cuáles son las Lenguas de Señas que hablan las personas Sordas participantes. Contrario a lo que se cree, la Lengua de Señas no es universal. Las personas Sordas se identifican como parte de una comunidad lingüístico-cultural, y así como se hablan diversas lenguas orales en el mundo, existen también diversas Lenguas de Señas, que varían según el país o la región.
4. En eventos internacionales se suele utilizar el Sistema de Signos Internacionales (SSI)³, un sistema creado para facilitar la comunicación entre personas Sordas de todo el mundo, pero no es una lengua propiamente dicha, ni es específica de un país. Se recomienda contratar a personas Sordas intérpretes profesionales para transmitir el mensaje de la lengua extranjera o SSI a la Lengua de Señas del país requerido y viceversa. De esta manera, se asegura la accesibilidad plena de todas las personas Sordas y se reconoce también su rol de intérpretes.

¹https://www.pencatala.cat/wp-content/uploads/2016/02/dlr_espanyol.pdf

²<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

³El Sistema de Signos Internacionales (SSI) es un sistema utilizado en eventos internacionales de la comunidad Sorda, pero no pertenece a ningún país en particular, y se utiliza para facilitar la comunicación por sus señas icónicas y por recurrir a la expresión corporal o a la Lengua de Señas que la persona intérprete maneja con mayor fluidez.

5. Si el servicio de interpretación se transmite en pantallas, para una accesibilidad real, la proyección debe ocupar toda la pantalla, o al menos un 50%. El recuadro reducido exige a las personas Sordas mucho esfuerzo para comprender la información. Además, el servicio de interpretación debe realizarse sobre fondo liso de color blanco o azul.
6. Si en un evento se desarrollan diversas actividades en simultáneo, se recomienda disponer de varios servicios de interpretación en Lengua de señas, con el fin de que las personas Sordas puedan elegir en cuál actividad desean participar libremente. Es preciso además informar previamente los eventos que contarán con servicios de LS y especificar en qué LS se provee dicho servicio. Cabe aclarar que no es accesibilidad disponer de una sala aparte y exclusiva para que las personas Sordas accedan al servicio de interpretación, ya que eso las excluye e invisibiliza.
7. El servicio de interpretación se debe contratar y organizar con la debida antelación para cumplir con ciertos requerimientos técnicos básicos:
 - disponer de una luz que asegure la visibilidad del servicio, ya que es íntegramente visoespacial
 - delimitar los espacios de trabajo para evitar que quiénes participan o fotografían la actividad interfieran visualmente con el servicio y para impedir el tránsito por delante o por detrás de quiénes interpretan, porque esto desconcentra e interfiere en el canal de comunicación.
 - asegurar la calidad del audio, sin interferencias;
 - proveer auriculares, en el caso de que se diserte en un idioma extranjero.
8. En relación con el punto anterior, también las personas Sordas deben disponer de un espacio o asiento ubicado estratégicamente, de manera que puedan visualizar el servicio de interpretación.
9. En caso de proyección audiovisual, el servicio de interpretación debe ubicarse estratégicamente cerca de la pantalla. Se recomienda a las personas oradoras realizar pausas razonables, para que las personas Sordas puedan acceder a la información de la presentación, y a su vez observar el servicio de interpretación.
10. Consideraciones acerca de la interpretación de Lengua de Señas: es una labor profesional que exige un alto nivel de concentración, memoria, atención y múltiples procesos cognitivos de alta complejidad porque implica interpretar en simultáneo una lengua a otra. No se lleva a cabo mediante un proceso mecánico de pasajes entre lenguas, sino que involucra distintas estrategias y técnicas específicas para resolver de manera eficaz y rápida el sentido del discurso. Por este motivo:
 - Los equipos que presten este tipo de servicios deben contar con competencias lingüísticas y culturales en ambas lenguas, capacidad y habilidades estratégicas en interpretación, conocimientos generales y de las temáticas específicas.
 - Para alcanzar la eficacia en la interpretación y transmitir la información con la mayor fidelidad posible, se solicita a disertantes y/o personas organizadoras la entrega de materiales de disertación y presentaciones audiovisuales para su estudio y análisis. De esta manera el equipo podrá prepararse previamente y conocer las temáticas a abordar. Todo material compartido quedará bajo el resguardo de las normas de confidencialidad.
11. Por lo expuesto en el punto anterior, no es recomendable contratar intérpretes estudiantes para práctica del oficio, sin el aval de personas Sordas Asesoras y sin un equipo de intérpretes de apoyo profesional capacitado, ya que siempre se debe asegurar y cumplir con el derecho al acceso a la información y comunicación accesibles. Aunque un servicio de interpretación se realice de buena fe, de manera gratuita y/o voluntaria, la buena intención no implica accesibilidad.

12. Además del servicio de interpretación, un evento accesible debe contar con subtitulado. Sin embargo, el subtitulado por sí solo no garantiza el acceso a la información porque la lengua escrita, con frecuencia, es una segunda lengua aprendida de manera no natural con mucho esfuerzo y no resulta clara y comprensible para todas las personas Sordas.
13. Es importante que las difusiones o invitaciones a eventos también sean accesibles en LS, y que se utilicen los canales de difusión y redes sociales de la comunidad Sorda, ya que al haber tantas barreras comunicacionales quedan excluidas de la participación de este tipo de jornadas.
14. Los formularios y encuestas también deben ser accesibles en Lengua de Señas, porque no todas las personas Sordas comprenden la lengua escrita. Su diseño y armado debe ser realizado y consultado con personas Sordas.
15. Por último, pero no menos importante, la cantidad de personas intérpretes Sordas u oyentes y personas Sordas Asesoras variará de acuerdo a las características del evento: lugar, tiempo, duración, cantidad de personas oradoras, nivel de complejidad de la temática, etc. Esto es fundamental para lograr un servicio de alto rendimiento y calidad que tenga en cuenta los cuidados de la salud física y mental del equipo. Si con el afán de reducir costos se contrata a menos personas de las requeridas o a personas no capacitadas, se perjudicará no solo al equipo de interpretación, sino también a las personas Sordas usuarias del servicio, ya que si se pierde la calidad de la interpretación, se incumple el derecho de acceso a la información.



Esta publicación se produce con la financiación del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer; sin embargo, las opiniones expresadas y el contenido incluido no implican la aprobación o aceptación oficial de las Naciones Unidas.